

Acuerdo Municipal

N° 036 - 2020 - MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2020 Septiembre 02

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de agosto del 2020, trató la "Modificación al Presupuesto Institucional Modificado - PIM en los Rubros de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados y 08: Impuestos Municipales" y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 216-2020-GPP-MDJLBYR la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha presentado la propuesta de "Modificación al Presupuesto Institucional Modificado - PIM en los Rubros de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados y 08: Impuestos Municipales", ello teniendo como marco legal el artículo 4) del Decreto de Urgencia N° 097-2020, que faculta a la Municipalidad a realizar ***"Modificación del presupuesto institucional de los Gobiernos Locales, ello en los casos en los que se verifique una menor recaudación de ingresos durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y su prórroga, autorizase a los Gobiernos Locales a modificar su Presupuesto Institucional Modificado, por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados rubro Impuestos Municipales, reduciéndolo solo respecto a los créditos presupuestarios correspondientes a las fuentes de financiamiento y rubro antes señalados, previa evaluación del comportamiento de sus ingresos al 14 de agosto de 2020. Dichas modificaciones se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal, hasta el 31 de agosto de 2020, y de acuerdo al informe que para tal efecto realice la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces"***;

Que, con Memorando N° 193-2020-MDJLBYR/GA, Gerencia de Administración Tributaria, realiza un comparativo de lo programado y ejecutado del periodo, Enero – al 14 de agosto del 2020, con el periodo similar del Ejercicio Fiscal 2019, rubros de financiamiento 08: Impuestos Municipales y 09: Recursos Directamente Recaudados, determinado que se registró un ingreso menor de S/. 8 357 939.57. (3.2 de Memorando N° 193-2020-MDJLBYR/GA);

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto señala que, para dar cumplimiento a lo informado por Gerencia de Administración Tributaria es necesario e imprescindible evaluar la ejecución de gastos, debido a que sí, se disminuye el Marco Presupuestal de Ingresos, también se disminuye el marco presupuestal de gastos, por el principio de igualdad, rubros de financiamiento 08: Impuestos Municipales y 09: Recursos Directamente Recaudados;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERÚ

Acuerdo Municipal

N° 036 - 2020 - MDJLBYR

3.1 Rubro 08: Impuestos Municipales

Genérica	PIA	PIM	Certificación	Ejecución		Avance % Certificación
				Devengado	Girado	
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	6,700,768.00	6,700,768.00	2,452,601.00	2,236,475.00	2,069,981.00	36.60
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	60,000.00	80,555.00	74,376.00	28,980.00	28,980.00	92.33
5-23: BIENES Y SERVICIOS	7,664,054.00	7,148,999.00	3,969,364.00	2,238,456.00	2,031,068.00	55.52
5-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	25,000.00	83,500.00	58,500.00	0.00	0.00	70.06
5-25: OTROS GASTOS	372,200.00	808,200.00	521,029.00	105,132.00	97,962.00	64.47
TOTAL	14,822,022.00	14,822,022.00	7,075,870.00	4,609,043.00	4,227,991.00	47.74

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF -GL

a) Al 14 de agosto de 2020 la municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en el rubro de financiamiento 08: Impuestos Municipales, muestra un Presupuesto Institucional Modificado -PIM de S/. 14 822 022.00, monto que se encuentra programado (distribuido) en las diferentes genéricas de gasto, que tienen como finalidad garantizar la operatividad de la municipalidad.

b) Así mismo muestra un monto certificado de S/. 7 075 870.00, que representa el 47.74% del total del Presupuesto Institucional Modificado - PIM.

3.2 Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados

Genérica	PIA	PIM	Certificación	Ejecución		Avance % Certificación
				Devengado	Girado	
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	4,189,167.00	4,189,167.00	1,080,591.00	1,045,870.00	1,029,830.00	25.79
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	55,000.00	55,000.00	28,682.00	15,148.00	0.00	52.15
5-23: BIENES Y SERVICIOS	5,428,763.00	5,202,470.00	2,355,069.00	1,432,528.00	1,381,303.00	45.27
5-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		37,293.00	37,293.00	0.00	0.00	100.00
5-25: OTROS GASTOS	160,000.00	349,000.00	217,763.00	28,763.00	19,630.00	62.40
TOTAL	9,832,930.00	9,832,930.00	3,719,398.00	2,522,309.00	2,430,763.00	37.83

a) Al 14 de agosto de 2020, el rubro de financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados, muestra un Presupuesto Institucional Modificado -PIM de S/. 9 832 930.00, monto que se encuentra programado (distribuido) en las diferentes genéricas de gasto.

b) Así mismo muestra un monto certificado de S/. 3 719 398.00, que representa el 37.83% del total del Presupuesto Institucional Modificado - PIM.

Acuerdo Municipal

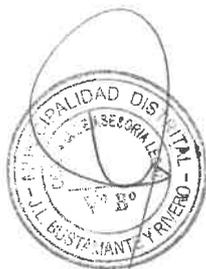
N° 036 - 2020 - MDJLBYR

Que, puesto así de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 31 de agosto del 2020, y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, con el Informe Nro. 216-2020-GPP/MDJLBYR, por unanimidad de sus miembros arribaron al siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reducción del Presupuesto Institucional Modificado – PIM, de ingresos y gastos por el monto efectivamente dejado de recaudar al 14 de agosto del 2020, en los rubros de financiamiento 08. Impuestos Municipales y 09: Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/. 8'357,939.00 (Ocho Millones Trecientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Nueve con 00/100 soles), obteniendo un nuevo Presupuesto Institucional Modificado – PIM, de **S/. 16'297,014.00 (Dieciséis millones doscientos noventa y siete mil con 14/100 soles)**, tal como se expresa en el siguiente cuadro:

Rubro	PIA	PIM	D.U. 097-2020 (Reducción)	PIM (01/09/2020)	Certificado
08: IMPUESTOS MUNICIPALES	14,822,022.00	14,822,022.00	5,440,839.00	9,381,183.00	7,075,870.00
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	9,832,930.00	9,832,930.00	2,917,099.00	6,915,831.00	3,719,398.00
TOTAL	24,654,952.00	24,654,952.00	8,357,938.00	16,297,014.00	10,795,268.00

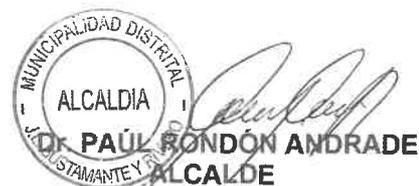


ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE que la Gerencia de Administración Tributaria elabore un plan de trabajo e implemente estrategias para motivar a los ciudadanos a pagar los impuestos (predial y alcabala) y tasas municipales (Arbitrios, derechos y licencias) e invitar a las demás Gerencias y Sub Gerencias a participar activamente para mejorar la recaudación y no incrementar el riesgo de no poder financiar los gastos operativos esenciales y la continuidad de la prestación de los servicios en favor de los ciudadanos del distrito.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración a fin de dar cumplimiento a lo acordado en el presente y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación su publicación en el Portal Electrónico Institucional www.munibustamante.gob.pe.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA


Abog. CARLOS A. PEREA BARRERA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ALCALDIA
DR. PAÚL RONDÓN ANDRADE
ALCALDE